

«Y si V. M. se quiere informar desto, envíe persona tal que lo averigue, y verse ha nuestra inocencia y la gran crueldad de los Padres; y *si el Obispo no viniera, todos fuéramos acabados*. Y porque, aunque queremos bien á Fray Diego de Landa y á los demás Padres (1) que nos atormentaron, solamente de oírlos nombrar se nos revuelven las entrañas. Por tanto V. M. nos envíe otros ministros que nos doctrinen y prediquen la ley de Dios, porque deseamos mucho nuestra salvación.

«Los Religiosos de Señor Sant Francisco, desta Provincia, han escrito ciertas cartas á V. M. y al General de su Orden, en abono de Fray Diego de Landa y de otros sus compañeros, que fueron los que atormentaron, mataron y escandalizaron, y dieron ciertas cartas escriptas en la lengua de Castilla á ciertos indios sus familiares para que las firmasen, y así las firmaron y enviaron á V. M. Entienda V. M. no ser nuestras: los que somos Señores de esta tierra, que no habemos de escribir mentiras, ni falsedades, ni contradicciones. Hagan allá penitencia Fray Diego de Landa y sus compañeros, del mal que hicieron en nosotros, que hasta la quarta generación se acordarán nuestros descendientes de la gran persecución que por ellos nos vino.

«Nuestro Señor Dios guarde á V. M. largos tiempos para su santo servicio y nuestro bien y amparo. De Yucatán doce de Abril, 1567 años.

«Humildes vasallos de V. M., que sus Reales manos y piés besamos.

DON FRANCISCO DE MONTEJO XIU,

Gobernador de la Provincia de Maní

JUAN PACAB,

Gobernador de Muna.

JORGE XIU,

Gobernador de Panabchen.

FRANCISCO PACAB,

Gobernador de Xiu.

(*Un Sello*).

Sobre.—A la Sacra Catholica Majestad el Rey Felipe nuestro Señor. En su Real Consejo de Indias.» (2)

(2) Por la Carta anterior se infiere que los otros Padres que con Fray Diego de Landa hicieron de Inquisidores, fueron el P. Pedro Gumiél y el P. Miguel de la Puebla. Fueron á España y no aparece que hayan regresado á Yucatán.

(2) CARTAS DE INDIAS. Pág. 407.

En vista de estos documentos que tan alto revelan la profunda maldad de quienes atizaban el fuego de la discordia, y venían á perjudicar á la Colonia, al Obispo, á los Religiosos y á los indios, figurarse puede el lector cuán grande era el abatimiento, el indecible dolor del paciente Obispo, cada vez más oprimido bajo de su pastoral cayado, que le era tan pesada Cruz, y ceñida su cabeza con aquella Mitra que tan triste y penosa corona de espinas le era.

IX

El episodio de un Capitulo franciscano.—El Obispo y el Rey.—
Critica histórica.

A consecuencia del confinamiento en que, después de fallado su asunto, había quedado el P. Landa en los monasterios de la antigua España; de las quejas de los Religiosos que aquí en Yucatán habían permanecido; de las influencias del General de la Orden en Europa; y aun también por una prudente previsión del monarca por lo que pudiese acontecer, éste juzgó conveniente después del dicho fallo, de dirigir en 1566 una Real Cédula al Obispo de Yucatán, como para indicarle que, conforme á su petición, el P. Landa no volvía á la Provincia, pues le recomendaba en dicha Cédula al Obispo los Religiosos que en su Diócesis quedaban, evitando así que fuesen víctimas en algún modo de los efectos del castigo que se había impuesto á su provincial. He aquí la Real Cédula:

«El Rey.—Reverendo in Christo Padre Obispo de Yucatán, Cozumel y Tabasco, de mi Consejo.—Bien teneis entendido la obligación con que tenemos esas tierras y reinos de las Indias, que es procurar por todas vías y buenos medios, la conversión de los naturales dellas á nuestra Santa Fé Católica. Y porque de esto desde el primer descubrimiento dellas, los Religiosos que han estado y están en esa tierra, han tenido muy especial cuidado, y así han hecho mucho fruto en la conversión y doctrina de los indios. Y al servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de

mi real conciencia conviene que tan santa obra no cese, y los ministros della sean favorecidos y animados: Vos ruego y encargo que á los Religiosos de la Orden *que residen en esa Provincia*, de quienes tenemos entera satisfacción, que hacen lo que deben, y se ocupan en la doctrina y conversión con todo cuidado, de que Dios Nuestro Señor ha sido y es muy servido, y los naturales de ellos muy aprovechados, les deis todo favor para ello necesario, y los honreis mucho y animeis, para que como hasta aquí lo han hecho, de hoy adelante hagan lo mismo, y más si fuese posible, como de sus personas y bondades esperamos que lo harán. Y de lo que en esto hiciéredes, nos tendremos de vos por bien servido.— De Madrid á 19 de Junio de 1566 años.—Yo el Rey.—Por mandato de Su Majestad, Francisco de Eraso.»

Este documento régio era, como decíamos y como se ve, la confirmación indirecta de la noticia relativa á la sentencia y al confinamiento del antiguo Provincial en la madre patria, porque de otra manera ¿para qué sería recomendar al Obispo aquellos hijos, sino porque se quedaban sin su padre y su jefe? Felipe II alaba en el documento con exacta verdad y justicia las labores apóstolicas de los Religiosos franciscanos, emprendidas desde el primer descubrimiento de esta Península hasta la fecha en que habla, deseando que tan útiles tareas continúen sin interrupción para servicio de Dios y descargo de su deber como Patrón Real, y por eso *ruega y encarga al Obispo, que á los dichos Religiosos que residen en la Provincia, como de quienes tiene entera satisfacción, y que hacen lo que deben, y se ocupan en la doctrina y conversión de los indios, les dé todo favor y ayuda, los honre mucho y anime; siendo claro con esto, que eran muy diversas las razones que militaban por lo que incumbía al Provincial, que acusado por el propio Obispo, llamado á la Corte, juzgado y sentenciado á permanecer en los monasterios de España, yá no se contaba, lo propio que dos compañeros suyos, entre los Religiosos que residen en esta Provincia, que hacen lo que deben, que se tiene de ellos entera satisfacción y que se les anime y honre mucho.*

Puesto que en recomendación y favor de los Religiosos existentes en esta Provincia había sido enviada la referida Cédula, á ellos mismos fué dirigida para que la presentáran al Illmo. Sr. Torral, y para esto aprovecharon la oportunidad del Capítulo que ha-

bían de celebrar el 13 de Abril de 1567. Verificóse esta solemnidad en dicho día y en el Convento Mayor de San Francisco, habiendo invitado al Obispo, que en efecto concurrió. En ese Capítulo, que fué notable y extraordinario, pues fué el primero que se celebró como de Provincia sóla é independiente de la de Guatemala, esta de San José de Yucatán, fué electo Ministro Provincial el R. P. Fray Francisco de la Torre, y se declararon erigidos en tal ocasión, los nuevos Conventos de Santa Clara de Dzidzantun y de San Juan Bautista de Motul. Cuando el Capítulo se concluyó, el nuevo Provincial, se hincó ante el Illmo. Sr. Toral y le presentó la Real Cédula de recomendación, la cual el Prelado recibió con las formalidades acostumbradas y la leyó, platicando en seguida para honrar, alentar y exhortar con el motivo de ella paternal y amorosamente á sus cohermanos de hábito, á quienes siempre amó de corazón, terminándose con esto aquella grata solemnidad.

Mas yá sabe el lector por lo antes referido la efervescencia en que á sugerencias del Gobernador, habían llegado de nuevo por aquellos días los espíritus, así de los indios como de los colonos, sobre el asunto del P. Landa. Así fué que, á raíz de la solemnidad del Capítulo franciscano y de la presentación de la Real Cédula al Obispo, empezaron á correr por toda la ciudad sinietros rumores, de que algunos se fueron convirtiendo en más ó menos autorizados, aunque también más ó menos necios enredos y cuentos. El más culminante de ellos, y que al traves de un siglo llegó al P. Cogolludo y acogió sin critero, como suceso histórico, es el siguiente; habla Cogulludo:

«Recibió el Rey, dice, la carta que el Obispo había escrito (1563), contra el Provincial (Landa), antes que el P. General saliese de la Corte para su viaje á Italia, y mandóle llamar y preguntóle:

—Qué opinión teneis de los frailes de Yucatán?

—Señor, respondió el General, muy buena.

—Y del Provincial que es llamado Fray Diego de Landa ¿qué nuevas teneis? ¿Cómo procede?

—Señor respondió el General, si sus obras son como las noticias que de él tenga, (*buenas han de ser todas, pues él*) está en opinión de varón santo, prudente y muy celoso de la honra de Dios.

«Dióle entonces el Rey la carta del Obispo diciendo:—Leed esa y después volveréis y me diréis lo que sentís.

«Despedido el General leyó lo más presto que pudo la carta, y para responder á Su Majestad, se informó de los Religiosos más graves, que le dijeron, como el P. Landa había salido de aquella Provincia para las Indias, con opinión de muy siervo de Dios, y que donde estaba, sabían que había procedido religiosamente. Con este informe volvió á ver al Rey, á quien refirió lo que le habían dicho; y como Su Majestad con su gran providencia, por medios ocultos tenía noticia del proceder de sus vasallos, le mandó al General que *aquella carta del Obispo la enviase á los frailes de Yucatán* con Real Cédula cerrada, y otra Cédula para que el Provincial fuese á España. Despachó el General estos recaudos á la Provincia, escribiendo á los Religiosos que si tenían algún defecto de los que escribió el Obispo, lo enmendasen, y advirtiesen la honra que Su Majestad les hacía; que le enseñasen al Obispo la carta del General y *la suya (propia original)*, para que viese otra vez cómo escribía de los Religiosos.

«Reservaron manifestar estos despachos hasta la ocasión del Capítulo, donde después de hecha la elección, hallándose el Obispo en el Convento, le suplicó el Provincial (Fray Francisco) de la Torre), se hallase á una junta que el Definitorio había de tener para tratar cosas del descargo de su conciencia, y dijo que sí haría. Túvose la junta en el coro, y después de agradecer el Provincial al Obispo haberlos honrado con su presencia, sacó de su manga las cartas. Como el Obispo estaba tan cercano al Provincial, conoció la suya, y levantándose, con cólera dijo:

—Qué traición es esta, Padres! Usase en la Orden de San Francisco coger las cartas que los Prelados escriben, y más al Rey?

«Arrodilláronse Provincial y Definidores ante el Obispo, suplicándole que se sosegase, que haberle rogado se hallase presente en aquella junta, fué para que viese su carta y la del General con que le habían recibido; y con esto, aunque colérico, se sentó. Leyóse primero la del General, á quien el Obispo conocía muy bien, y oyendo que decía, *que el Rey le había mandado despachara su carta á los Religiosos*, quedó admirado, y mucho más cuando vió que luego el Provincial le dió la carta de Su Majestad, (la Real Cédula de 19 de Junio de 1566). Como el Obispo de su na-

tural era bueno, por lo que el Rey afirmaba en su carta, conoció el yerro que había hecho, compungido se levantó de su silla, y de rodillas, como si fuese un fraile particular, dijo la culpa, confesando haber hecho mal en escribir de aquel modo, por sólo informes de apasionados, que se dolía mucho de que por su causa faltase á esta tierra un varón tan santo como el P. Landa, y á los indios un tan gran ministro. De todo pidió perdón, y prometió la satisfacción necesaria al descargo de su conciencia.

«Viendo al Obispo con tan singular humildad, los Religiosos se postraron á sus piés, suplicándole se sentara en su silla, pues era mayor la edificación que con este acto les había ocasionado, que la turbación que con lo pasado habían tenido.» (1)

Termina Cogolludo añadiendo que mientras esto pasaba aquí en Yucatán, el P. Landa, que se había adelantado á la orden del Rey dirigiéndose á España, á principios de Marzo de 1563, y sabiendo en Toledo que el P. General se iba ya para Barcelona, se puso luego en camino para alcanzarlo en aquella ciudad, donde el dicho General, le refirió lo que había pasado con el Rey, y cómo este dispuso el envío de la carta original del Obispo, junto con una Real Cédula para confundirlo, y se cuidara otra vez de ver como escribe de los Frailes.

Hasta aquí el cuento.

Aunque en muchas de sus narraciones juzgamos destituido de buen criterio á nuestro historiador Cogolludo, de ninguna manera lo tenemos por mentiroso. Por lo mismo, no habiendo él inventado el cuento, y no citando sin embargo la fuente histórica de donde lo tomó, aun cuando vino á escribirlo un siglo después de los acontecimientos, es claro que lo recogió del vulgo, lo tomó de boca de los narradores de fábulas y consejas, sucesores de los de la época misma de los hechos; tomándolo él como si fuese una completa verdad, apasionado como estaba por el P. Landa, bajo el punto de vista en que sus parciales le presentaban. Mas hizo su relato con tan mala suerte, que á poco de examinarlo se ve que se destruye por sí solo; siendo por esto sobremanera extraño, que lo hubiesen copiado de él, también como si fuere una

(1) COGOLLUDO. Hist. de Yucatán. Lib. VI. Cap. VII.

verdad, ilustrados historiadores del presente siglo, tales como D. Justo Sierra (1) y D. Eligio Ancona. (2)

Sierra dice: «El Obispo perdió ignominiosamente todas sus instancias. Y decimos ignominiosamente porque, no sólo fueron desatendidas sus justas reclamaciones, sino que los valedores de los frailes, *lograron arrancar* de manos del monarca las mismas cartas originales que le había dirigido el Sr. Toral, y remitirlas al Padre Provincial de Mérida.» Califica Sierra de bellaquería la de los Religiosos y extraña la determinación de Felipe II contra el Obispo; tan extraña le parece que se inclina á creer que no el monarca precisamente fué el que mandó la carta original, sino que los frailes encontraron modo de hacerse de ella, y dejaron creer que el monarca se las había dado. Por eso dice que *lograron arrancar* etc.

Ancona no tiene escrúpulo alguno en aceptar de plano el indigno procedimiento que el cuento atribuye al Rey, y después de intitular con el rubro de *Conducta poco decorosa de Felipe II*, la parte relativa del capítulo VII del libro III de su Historia, dice: «Esta explicación (la del P. General en favor del P. Landa), no solamente satisfiso del todo á Felipe II sino que le impulsó á cometer una acción muy poco delicada en verdad. Dijo al General de los franciscanos que mandase á sus hermanos de Yucatán la carta que le había escrito Toral acusándolos; juntamente con otra que le entregó, y que contenía su respuestas al Obispo. El General, lleno de satisfacción, obedeció esta orden, y mandó las dos cartas al Provincial de aquí, con otra en que le daba instrucciones sobre la manera con que debía humillar al Prelado para que no volviese á sentir tentaciones de informar contra los individuos de la Orden, etc.»

Proceda el lector á hacer con nosotros, un breve análisis de este relato, y verá como no hay nada de cierto.

En primer lugar se dice, y esto es verdad, que habiendo sabido el P. Landa que el Obispo había escrito cantra él una carta al Rey, dejó el provincialato el día 1º de Marzo de 1563 y se fué á España. Fíjese el lector en la fecha.

(1) SIERRA. «Registro Yucateco. Tomo I. Pág. 24.

(2) ANCONA. Historia de Yucatán. Libro III. Cap. VII.

Se dice que cuando recibió el Rey la carta del Obispo contra los Religiosos, esto es, contra el Provincial, y la cual era necesariamente anterior al 1º de Marzo del dicho año, estaba aun en la corte el P. General de la Orden franciscana pero en momentos de estarse preparando para un viaje á Italia, y al cual General llamó el Rey inmediatamente é hizo todo lo que se ha contado, así como también que el mismo General por su parte cumplió *lleno de satisfacción* la orden de mandar inmediatamente á Yucatán las cartas, la original del Obispo, y la Cédula con que el Rey contestaba al Obispo, con más las instrucciones para humillar y confundir al Sr. Toral. Se dice que el P. Landa ya no estaba aquí cuando llegaron tales despachos y cuando sucedió la escena preparada contra el Obispo, porque se había ido á España adonde llegó tan pronto y tan oportunamente, que alcanzó al P. General aunque ya en puerto para su viaje á Italia. Se dice, en fin, nótese bien esto, que *juntamente* con la carta original del Obispo, que se mandó á los Religiosos, *vino la Real Cédula* como respuesta del Rey, toda concebida en fávior de los Religiosos. Pues bien; la fecha de esta, es de 19 de Junio de 1566, y fué entregada al Obispo el 13 de Abril de 1567, en la ocasión del Capítulo. ¡Tres años largos después del de 1563, en que el dicho Obispo había escrito su carta al Rey, en que rápidamente se fue el P. Landa á la corte y se cruzaron en el mar, él para Madrid y las cartas para Yucatán, viniendo *juntamente* la carta original del Obispo de 1563, que mandaba el Rey á los frailes con la Cédula de 1566. Si la comedia que se supone entre los Religiosos y el Obispo había de tener el valor y el mérito, la gracia y el chiste que los inventores del cuento procuraron, necesariamente había de haber tenido lugar á vuelta de correo, como en efecto se supone, para que el Sr. Toral hubiese visto con sorpresa y con indignación en manos de los Religiosos la carta que acababa de enviar al Rey, á tal grado que llegase á creer que le habían interceptado la correspondencia, y llegando su sorpresa al colmo de la admiración, cuando le hicieran ver que el Rey mismo *la acababa de mandar juntamente con su respuesta al Obispo*, todo á favor de los que él había acusado, *para que otra vez viera como escribía de los Religiosos*. ¡Pero tres años después! Y habían de ser sin embargo tres años, para poder aprovechar la Real Cédu-

la de 1866. No solo falta, pues, la verdad, sino hasta lo verosímil. Pero si en 1563 narraba *lo sucedido* el P. General al P. Landa ¿cómo la carta de Felipe II que vino *juntamente* con la del Sr. Toral era de 1566? Es una invención absurda y ridícula que cae por sí.

En segundo lugar, la presentación de los despachos y la escena que ella motivó, se pretenden estimar como un desenlace y término victorioso de todo el asunto en favor de los Religiosos, esto es, del P. Landa. ¿Pero cómo es que vino entre tales despachos una Cédula especial llamando á dicho Padre á la corte, citándole ante sus jueces? Luego no terminaba el asunto sino que más bien empezaba bajo el aspecto judicial, y de hecho se mandaba salir de la Provincia al acusado, que era lo que el Obispo había pedido.

En tercer lugar, se dice, como lo más dramático y más ignominioso para el Obispo, haberle puesto los Religiosos á la vista la carta por él escrita contra ellos, y contra su Provincial y enviada *ad hoc* por el Rey. ¿Mas cómo pudo ser esto, si el Rey pasó la carta al consejo de Indias, y después al Tribunal especial formado de teólogos y canonistas para resolver sobre el asunto, como en efecto se hizo, llamándose al acusado para presentar sus descargos, y todo en vista de la acusación hecha por el Obispo en la consabida carta? Ni puede decirse que devuelta aquí está, fueron solamente los procesos ú otros papeles los que Felipe II pasó al Consejo, así porque sería una contradicción absurda, que á la vez de herir de muerte y con ignominia y con ridículo al sabio y prudente Obispo que elevó la carta-informe al Soberano; se pase el propio asunto á que ella se contrae á un Tribunal para que todavía comience á ver qué sea lo que convenga resolver; como porque en la realidad no había más papeles en la materia que la dicha carta-informe, ó acusación dirigida al Rey por el Sr. Toral y la queja elevada por el defensor de indios D. Diego Rodríguez de Vivanco, que ya conocen nuestros lectores, y ambos documentos unidos se completan entresí, y formaron la cabeza del expediente en Madrid. Vuélvase á ver esta queja del defensor y fíjense los lectores en estas palabras del final: «Yo, en nombre de estos pobres que á mi cargo son y de los demás indios de estas Provincias me querello ante Vuestra Magestad.....Así, su-

plico humildemente á Vuestra Majestad lo mande remediar..... NO ENVIO *los procesos y testimonios* de lo que pasa y se ha hecho ante el Obispo, porque son muy largos y costosos: *de lo que el Obispo informase*, entenderá Vuestra Majestad la verdad, que la dirá, como es justo y como siervo de Nuestra Señor y zeloso de su siervo y de Vuestra Majestad, y aun de estos pobres indios, y SU INFORMACION PRESENTO en averiguación de lo que á Vuestra Majestad yo informé.»

En cuarto lugar, si el cuento fuese un hecho de verdad, también sería una verdad que el triunfo hubiese sido de Fray Diego de Landa sobre el Obispo, y triunfo directamente dado y minuciosamente dirigido de mano misma del Rey; y puesto que el propio Landa habla del asunto en su obra intitulada «Relación de las cosas de Yucatán,» ahí debió consignarlo como una señalada distinción debida á Felipe II. Ahora bien no solo no dice nada en tal sentido sino materialmente lo contrario, pues confesando que el Real Consejo no aceptó sus disculpas, dice estas palabras: «Los del Consejo se enojaron más por estas disculpas de Fray Diego de Landa, y acordaron remitirlo á ÉL Y Á SUS PAPELES Y Á LOS QUE EL OBISPO HABIA ENVIADO *contra los frailes*, á Fray Pedro de Bobadilla, Provincial de Castilla.....á quien EL REY ESCRIBIÓ MANDÁNDOLE QUE LOS VIESE y *hiciese justicia*. (1)

Luego el Rey no ha mandado la carta del Obispo á los Religiosos de Yucatán, sino al Consejo y al Provincial de Castilla para juzgar.

En quinto lugar, por último, si el Rey hubiese hecho con la carta del Sr. Toral, lo que se dice, este no le habría vuelto jamás á escribir para informarle de los asuntos de la Provincia; habría cerrado sus labios y colgado su pluma con respecto á los Religiosos á los Gobernadores y á los demás funcionarios públicos, evitando cuestiones y sometiéndose en todo, como se pretende muy consecuentemente en la aludida fábula, pues Cogolludo y D. Justo Sierra dicen, que «tan extraña conducta (la del Rey contra el Obispo) y tan raro modo de manifestarla, con un lenguaje que no parecía sino dictado por los mismos interesados, acabó de desconcertar enteramente al Obispo, y conociendo, á no poder du-

(1) LANDA Relación de las cosas de Yucatán. *Loc. cit.*

darlo, la superioridad y ventaja que tenían sus adversarios sobre el, no le quedó más arbitrio que confesarlo así, y vivir en adelante en paz y armonía con ellos, mientras lograba la admisión de su renuncia, que en vano solicitó varias ocasiones. Los frailes lo consolaron como mejor supieron; pero quedaron dueños absolutos del campo, como estaban antes de la venida del Obispo, y ejercieron sin traba, ilimitado poderío en las cosas temporales y espirituales.» (1) Ahora bien, apenas ocho días después de recibir el Obispo la Real Cédula, que se supone vino junto con el golpe de su carta original enviada por el Rey á los Religiosos de Mérida, escribe al mismo Felipe II una nueva carta en de Abril de 1567, tratándole de esos Religiosos, y lo que es más, informándole secretamente de la mala conducta del Gobernador, pidiendo su remoción, haciendo recomendaciones con respecto á otro personaje y proponiendo graves, importantes y muy delicadas medidas, que acoge el Monarca; luego es falso, lo del *gran favor* al P. Landa, de que habla Cogolludo; la *extraña conducta* que refiere D. Justo Sierra, y la *conducta poco decorosa* que repite D. Eligio Ancona, en fin, que todo lo del cuento es una invención, y por consiguiente, que es una mentira lo de la comedia del Convento particular, y la *bellaquería* de los frailes, y su *poderío en lo temporal y espiritual*. Por más defectos que como hombres pudiesen tener los Religiosos franciscanos, no se les puede probar á los de aquella época manejos tan infames y tan viles como en los tiempos actuales se les imputa con tanta facilidad, y que casi todos creen sin previa averiguación de causas y pruebas.

Mas dejémos ya esto, de que ciertamente no nos habríamos ocupado si no hubiese falseado nuestra historia y mantenido por tres siglos el error en lugar de la verdad, y volvamos á la época de los sucesos que aun nos quedan por narrar del último período de la vida del insigne Prelado D. Francisco de Toral.

(1) SIERRA. Registro Yucateco. *Loc. cit.*

X

El Obispo, el Rey y los Gobernadores.—Estado de la Diócesis.

—La obra de la Catedral.

El Illmo. Sr. D. Fray Francisco de Toral, sufría de lleno el profundo mal estar que resultaba de las tristes circunstancias en que su naciente Obispado se encontraba, sin poder remediar sus grandes males. El Gobernador le hacía la guerra en la forma expresada, y no era el menor de los daños que contra el afligido Pastor procuraba, el sitiarse hasta por hambre, pues puso todos los obstáculos que pudo, que eran muchos, para que la solución y arreglo de los diezmos se quedase sin efecto, de suerte que eran nulos los recursos del Obispo y de su Iglesia. Los Religiosos eran en tan escaso número que no pasaban de unos catorce para nueve Conventos y para tantos pueblos que debían adoctrinar, y de los catorce no todos útiles, y sin procurar por causa de su resentimiento, el auxilio del Obispo; de modo que venían á ser para éste en lugar de consuelo, motivo de mayor pena, si no se calmaban las pasiones, y si no se aumentaba el número de aquellas, para volver á ser como antes los activos obreros de la fé y la civilización. El clero secular igualmente escaso, y más escaso aún el número de eclesiásticos letrados para los altos empleos, como de Catedral y Curia. Las rentas informes y miserables. La ancianidad y achaques del Sr. Toral se pronunciaban más cada vez, á causa de tantos trabajos y penas así como del clima ardiente, los viajes, la mala alimentación y la pobreza, pues no tenía ordinariamente ni el dinero preciso para los gastos del día, y teniendo sin embargo qué socorrer, como por milagro, á los afligidos y menesterosos que acudían á él. Por todo esto escribió al Rey la carta de que últimamente hablamos, la cual, como ya también observamos escribió exactamente ocho días después del Capítulo de San Francisco de 13 de Abril de aquel año de 1567, en que los Religiosos le presentaron la Real Cédula de re-